

RES. 748/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006103, Ent. N°1007/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), relacionadas con la convocatoria de proyectos prediales para una “Producción Sostenible en la Cuenca de Laguna del Sauce“, realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural, en el marco del “Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático (Proyecto DACC)”

RESULTANDO: 1) que el 17 de enero de 2012 se celebró entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo BIRF N° 8099-UY, a los efectos de financiar el Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático (Proyecto DACC), que sería ejecutado por el MGAP;

2) que el objetivo general de dicho Proyecto es apoyar a los productores rurales para desarrollar un uso sostenible de los recursos naturales, generando una mayor adaptación a la variabilidad y al cambio climático, así como promover la modernización de la gestión del MGAP en el área de información y servicios relacionados al clima y los recursos naturales;

3) que para la concreción de dicho objetivo, se previó la ejecución del proyecto, brindando apoyo para: la sensibilización de los productores, la capacitación a técnicos y productores, la difusión de la convocatoria, la prestación de asistencia técnica, la elaboración de propuestas de proyectos a ser financiados y el seguimiento de los proyectos aprobados;

4) que la ejecución del proyecto está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del MGAP, la que, para implementar las diferentes acciones y programas, realizó en el mes de mayo del año 2018 una convocatoria pública a organizaciones rurales como Agentes territoriales de Desarrollo Rural;

5) que por Resolución del MGAP de fecha 2 de diciembre de 2019, se autorizó, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, el gasto relacionado al financiamiento de las 31 propuestas seleccionadas por un monto total de US\$ 244.136, que corresponden: US\$ 178.603 a inversiones prediales y U\$S 65.533 a asistencia técnica;

6) que al respecto, este Tribunal por Resolución N° 3170/19 adoptada en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, acordó no formular observaciones a las contrataciones remitidas y cometer a la Auditoría destacada ante el MGAP la intervención del gasto por hasta la suma equivalente a US\$ 244.136, previa verificación de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que en esta oportunidad, se remite acta de enmienda del Tribunal de Evaluación de la Convocatoria de referencia, de fecha 20 de enero de 2020, de la cual surge que, habiéndose detectado que se padeció error en la evaluación realizada (acta emitida el 23 de octubre de 2019), se procedió a modificar la condición de productor familiar del beneficiario Luis Moreira, perteneciente a la Sociedad de Fomento Rural de Pan de Azúcar, cuyo monto total de subproyecto ascendía a U\$S 11.300, habiéndosele aprobado en oportunidad de la evaluación un subsidio de U\$S 5.650 (50% del subproyecto). Fue constatado posteriormente que el beneficiario estaba registrado como productor familiar desde el 3 de junio de 2019, correspondiéndole por lo tanto un subsidio del U\$S 8.000 (80% del subproyecto). En definitiva, corresponde aprobar en carácter de complemento de financiamiento, la suma de U\$S 2.350;

8) que asimismo, se adjunta reporte del registro de productor familiar del beneficiario Luis Moreira, y proyecto de addenda al contrato a celebrar entre la DGDR y el mencionado productor, modificando el monto a percibir por el mismo, el cual asciende a la suma de U\$S 8.000, a abonarse en un desembolso de U\$S 4.800 y otro de U\$S 3.200;

9) que con fecha 21 de enero de 2020, la Contadora Auditora destacada de este Tribunal interviene preventivamente el gasto de U\$S 244.136 cometido por la Resolución N° 3170/19 referida en el Resultando 6) de la presente;

10) que con fecha 28 febrero de 2020, el Director General de Secretaria del Ministerio actuante, resolvió modificar -ad referéndum de la intervención de este Tribuna-, el numeral 1° de la Resolución N°1783/19 de 2 de diciembre de 2019, aumentando el gasto relacionado al financiamiento de las 31 propuestas aprobadas en el marco de la convocatoria de referencia, a un monto de U\$S 246.486, de los cuales corresponden U\$S 180.953 a inversiones prediales y U\$S 65.533 por asistencia técnica;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 161 de la Ley N° 17.930 de 19/12/2005 creó el Programa 07 “Desarrollo Rural”, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección General de Desarrollo Rural, asignándole, entre otros cometidos, ejecutar los planes y programas dirigidos a brindar asistencia y apoyo a las familias rurales;

2) que respecto al apoyo económico a otorgar a los productores beneficiarios, las bases de la “*Convocatoria a organizaciones rurales y productores agropecuarios familiares y no familiares (pequeños y medianos) para contribuir a asegurar la calidad del agua en la cuenca de Laguna del Sauce*” establece en su punto 6.2), que el poyo máximo a percibir por será de U\$S 8.000, y el porcentaje total del proyecto financiado por el MGAP dependerá del tipo de beneficiario, siendo en el caso de productor agropecuario familiar de un 80% de financiamiento no reembolsable;

3) que en virtud de que el 21 de febrero de 2020 el gasto total de U\$S 244.136 fue ya intervenido preventivamente, corresponde en la oportunidad pronunciarse respecto al saldo de financiación pendiente por la suma de U\$S 2.350, otorgado al productor Luis Moreira, en virtud de su carácter de productor familiar;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer la intervención de la suma equivalente a U\$S 2.350 la Auditoría destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, correspondiente al saldo de financiación pendiente otorgado al productor beneficiario Luis Moreira, previa verificación de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contador Auditor ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC